

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ADQUIRIR EN PROPIEDAD Y ADECUAR LOS INMUEBLES UBICADOS EN AGRICULTORES NÚMERO 315, COLONIA MINERVA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09810 Y CERRADA RANCHO LOS COLORINES NÚMERO 15, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14380, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA DESTINARLOS COMO SEDE DE LA DIRECCION DISTRITAL XXVIII Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTIVAMENTE

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones están orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
4. Que con base en lo establecido por el artículo 87, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal será inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código. *CSA*

5. Que en términos de lo establecido por los artículos 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. Que el artículo 110, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, establece expresamente que para la realización de actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el Secretario Ejecutivo requerirá la autorización previa del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tendrá como atribuciones, ejercer, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que los artículos 490 y 492, primer párrafo del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que este Instituto manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en ese Código y demás normatividad en la materia y en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
10. Que el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Dentro de dichas políticas se encuentra la relativa al Fortalecimiento Institucional la cual se orienta a fortalecer la estructura, atributos, funcionamiento y desempeño profesional de este Instituto, con la estricta observancia de los principios que lo rigen y el cabal cumplimiento de sus fines, debiéndose desarrollar acciones orientadas a incrementar su capacidad institucional. El incremento del patrimonio de este Instituto, contribuye a su fortalecimiento en virtud de que le permite a sus órganos centrales y desconcentrados contar con bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones.



11. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión de fecha 15 de octubre de 2007, emitió el Acuerdo ACU-022-07, por el que se aprueba el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal, con clave alfanumérica DSG029, mediante el cual se establecen los mecanismos a seguir para la adquisición de un inmueble, requerido por algún área del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que en sesión de fecha 05 de diciembre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió el Acuerdo ACU-034-07, por el que se aprueba la constitución de un fideicomiso que tendrá por objeto la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio del Instituto.
13. Que durante el mes de noviembre de 2009 se llevó a cabo la firma del convenio modificatorio del fideicomiso, el cual se estableció con el número 2188-7 denominándose Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.
14. Que el saldo de los recursos del Fideicomiso citado a la firma del mismo asciende a la cantidad de \$95,619,918.45 (Noventa y cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos dieciocho pesos 45/100 M.N.) de los cuales \$85,619,523.75 (Ochenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil quinientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), corresponde a la **SUBCUENTA DE MUEBLES E INMUEBLES** y \$10,000,394.70 (Diez millones trescientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.) en la **SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL**.
15. Que el personal de la Dirección Distrital XXVIII, en la búsqueda de inmuebles para su posible adquisición como Sedes Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, localizó diversos inmuebles en venta, de los cuales el ubicado en la calle de Agricultores número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, se consideró la mejor opción de compra dado que cuenta con una superficie de terreno de 336 metros cuadrados y 446 metros cuadrados de construcción, con un costo de \$2,950,000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), actualmente es rentado por el Instituto para la Sede de la Dirección Distrital XXVIII, y el resguardo de bienes.
16. Que el personal de la Secretaría Administrativa, en la búsqueda de inmuebles para su posible adquisición como parte de la Sede Principal del Instituto Electoral del Distrito Federal, localizó el ubicado en la calle de Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, con una superficie de terreno de 1165.32 metros cuadrados y 723 metros cuadrados de construcción, un costo de \$8,800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), inmueble que se encuentra ubicado a un lado del edificio principal del Instituto y se considera la mejor opción de compra.
17. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6.1 del "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG029, la Coordinadora Distrital de la Dirección Distrital XXVIII, como área requirente, presentó con fecha 4 de diciembre de 2009, la solicitud de adquisición de

inmuebles, mediante la cual se propone la compra del inmueble ubicado en Agricultores número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como sede de la Dirección Distrital XXVIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de atender con eficacia, eficiencia y oportunidad, entre otras, las obligaciones legales que le señala el Código Electoral del Distrito Federal.

18. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6.1 del "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG029, la Dirección de Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, como área requirente, presentó con fecha 3 de diciembre de 2009, la solicitud de adquisición de inmuebles, mediante la cual se propone la compra del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Oficinas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de atender con eficacia, eficiencia y oportunidad, entre otras, las obligaciones legales que le señala el Código Electoral del Distrito Federal.
19. Que el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su Sesión del 7 de diciembre de 2009, atendiendo la solicitud de adquisición de los inmuebles presentados por la Coordinadora de la Dirección Distrital XXVIII y de la Dirección de Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, respectivamente, conforme a lo establecido en el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG029, aprobó los Acuerdos **CTEMAABI-DSG029-04-02-09** y **CTEMAABI-DSG029-04-03-09**, que en sus puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO en el caso del primer Acuerdo y PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del segundo que disponen lo siguiente:

ACUERDO

CTEMAABI-DSG029-04-02-09

PRIMERO.- Se propone la adquisición del inmueble ubicado en Calle Agricultores, Número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con las opiniones emitidas por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, al dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Avalúo y Dictamen de Seguridad Estructural, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXVIII, del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico de este Comité envíe el presente acuerdo con el expediente que lo sustenta a la Secretaría Ejecutiva, pa

[Handwritten signature]

someta la autorización de la adquisición del inmueble, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

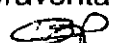
ACUERDO

CTEMAABI-DSG029-04-03-09

PRIMERO.- Se propone la adquisición del inmueble ubicado en: Calle Cerrada Rancho los Colorines Número 15, Colonia Hacienda Los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el Dictamen emitido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y la opinión de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, así como al Avalúo y Dictamen de Seguridad Estructural, para que pase a formar parte del patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Materiales y Servicios Generales, para que una vez adquirido el inmueble, proceda a llevar a cabo los trámites necesarios para realizar la fusión del predio adquirido con el predio que actualmente ocupan la Oficinas Centrales del Instituto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico de este Comité envíe el presente acuerdo con el expediente que lo sustenta a la Secretaría Ejecutiva, para que someta la autorización de la adquisición del inmueble, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

20. Que de acuerdo al avalúo número 28-1342.2009, realizado por IBVAL, S.A. de C.V., peritos que se encuentran legalmente autorizados por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el valor comercial del inmueble ubicado en Agricultores, Número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, al 7 de diciembre del presente año, asciende a la cantidad de \$ 3,109,000.00 (Tres millones ciento nueve mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los impuestos, derechos y demás gastos de escrituración, que deriven de la formalización de dicha compraventa y que legalmente corren a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.
21. Que de acuerdo al avalúo número 28-1343.2009, realizado por IBVAL, S.A. de C.V., peritos que se encuentran legalmente autorizados por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el valor comercial del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines Número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, al 7 de diciembre del presente año, asciende a la cantidad de \$ 8,900,000.00 (Ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los impuestos, derechos y demás gastos de escrituración, que deriven de la formalización de dicha compraventa y que legalmente corren a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal. 

22. Que de acuerdo con las conclusiones del dictamen de seguridad estructural de 7 de diciembre de 2009 respecto del inmueble ubicado en Agricultores, Número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, la estructura está proyectada para el uso de oficinas y responde a un diseño estructural adecuado, asimismo refleja un proyecto arquitectónico desarrollado para funcionar como oficinas y en su aspecto de funcionalidad es adecuado para el uso que se le pretende dar.
23. Que de acuerdo con las conclusiones del dictamen de seguridad estructural de 7 de diciembre de 2009, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines Número 15, Colonia Hacienda Los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, la estructura está proyectada para el uso de oficinas y responde a un diseño estructural adecuado, asimismo refleja un proyecto arquitectónico desarrollado para funcionar como oficinas y en su aspecto de funcionalidad es adecuado para el uso que se le pretende dar.
24. Que con base en el numeral 6.24 del "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG 029, se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, la adquisición de los inmuebles ubicados en:
- a) Agricultores, Número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXVIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, con un costo de \$2,950,000.00 (dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en términos de los acuerdos del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto, referidos en el Considerando 19 y en los expedientes que los sustentan y que se han puesto a disposición de los integrantes de este Consejo General;
 - b) Cerrada Rancho los Colorines Número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Oficinas Administrativas del Edificio Principal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con un costo de \$8,800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos de los acuerdos del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto, referidos en el Considerando 19 y en los expedientes que los sustentan y que se han puesto a disposición de los integrantes de este Consejo General;
25. Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos 12, 13 y 14 del presente Acuerdo, se dispone de recursos por \$95,619,918.45 (Noventa y cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos dieciocho pesos 45/100 M.N.) de los cuales \$85,619,523.75 (Ochenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil quinientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), corresponde a la SUBCUENTA DE MUEBLES E INMUEBLES y \$10,000,394.70 (Diez millones trescientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.) en la SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL por lo que se somete a

la consideración de este órgano superior de dirección, autorizar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ejercer la cantidad de \$11,750,000.00 (Once millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para adquirir en propiedad los inmuebles señalados en el considerando que antecede, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos que se causen por la valuación, formalización así como todos los procedimientos legales que se generen por la operación de compra venta, y los necesarios para realizar adecuaciones a los inmuebles, para la operación de la Dirección Distrital XXVIII y las Oficinas Administrativas, respectivamente, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, en términos de lo establecido en la cláusula quinta del fideicomiso 2188-7.

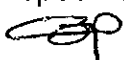
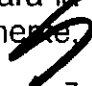
26. Que toda vez que la compra venta de los inmuebles habrá de perfeccionarse en un acto posterior a la emisión de este Acuerdo y que los términos de los contratos de compra venta respectivos dependen directamente de la voluntad de las partes de acuerdo al principio de libertad contractual que rige la materia civil, en caso de actualizarse alguna causal que tenga como consecuencia el no perfeccionamiento del acto contractual, deberá informarse al Consejo General las circunstancias que mediaron al efecto así como las erogaciones respectivas a los gastos administrativos que en su caso se hayan realizado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, 87, 88, fracción I, 110, fracción I y 112, fracciones VI, V y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492, primer párrafo del Código Financiero del Distrito Federal; 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el Acuerdo ACU-022-07, por el que se aprueba el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal, con clave alfanumérica DSG029 y el ACU-034-07, por el que se aprueba la constitución de un fideicomiso que tendrá por objeto la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio del Instituto emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad los inmuebles ubicados en Agricultores, Número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810 y Cerrada Rancho los Colorines Número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlos como Sede de la Dirección Distrital XXVIII y Oficinas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ejercer la cantidad de \$11,750,000.00 (Once millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para adquirir los bienes inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal, y adecuar los mismos para la operación de la Dirección Distrital XXVIII y Oficinas Administrativas, respectivamente.



 7

debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría Administrativa que ante la posibilidad de que la compra venta de los inmuebles no se realice y, por lo tanto, no se haga uso de los recursos del fideicomiso señalados en el considerando 25, informen al Consejo General la razón por la cual no se llevó a cabo la adquisición correspondiente.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la formalización de los contratos de compra venta correspondientes ante Notario Público.

QUINTO. Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para firmar y formalizar todos los procedimientos legales relacionados con la compra venta de los inmuebles materia del presente acuerdo, en términos de lo establecido en la cláusula quinta del fideicomiso 2188-7.

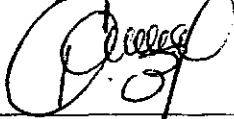
SEXTO. Se ordena al Secretario Administrativo informar por escrito a los integrantes del Consejo General, respecto del uso de los recursos que se aprueban ejercer, así como de la formalización de la compra venta de los inmuebles que se autoriza.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

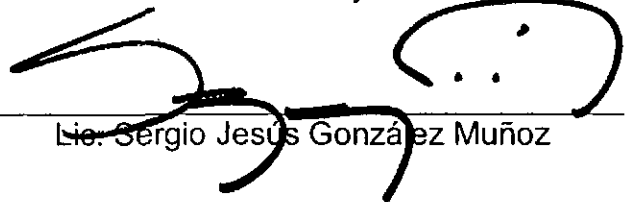
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz